



Expedientes N°: PRITAB/UAI/EXP/053/2019.

Folio N°: 00957419.

Acuerdo de Incompetencia.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.

CUENTA: Con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00957419**, realizada vía Infomex Tabasco el día 16 de mayo del 2019, radicada bajo el expediente interno número: PRITAB/UAI/EXP/053/2019, respectivamente, realizada por quien dice llamarse, **RAUL DIAZ**.

-----Conste.-----

Esta Unidad de Transparencia solicitó se reuniera el Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, para que analice y emita el acuerdo de incompetencia correspondiente de acuerdo al artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que en virtud de lo mencionado el Comité de Transparencia sesiona con fecha de 17 de mayo del año 2019 e instruye a esta Unidad de Transparencia elabore el acuerdo de incompetencia que legalmente proceda.

Motivo de lo anterior ésta Unidad de Transparencia emite el siguiente acuerdo.

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vista la Cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 6 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los artículos 21, 49, 50 fracciones II, VI y XI, 130, 131, 132 y 142 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, continúese con los trámites correspondientes.

SEGUNDO. En razón de lo expuesto y en aras de garantizar su derecho de acceso a la información, se le informa al interesado que este sujeto obligado **NO ES COMPETENTE**, debido a que a información que solicita no está dentro de las atribuciones de este Instituto Político, para lo cual en aras de proteger su derecho al acceso a la información, el Comité de Transparencia emitió Acuerdo resolutivo número CT/013/2019, que obra en el Acta de sesión extraordinaria número CT/PRITAB/013/2019, misma que se anexa al presente acuerdo para los efectos conducentes.

Por lo que, con relación a lo que dispuesto por el Comité de Transparencia, se le orienta al interesado que deberá realizar las gestiones que consideren pertinentes a los Sujetos Obligados competentes que se sugieren, los cuales podrá hacer su consulta vía Sistema Electrónico Infomex, o a través de sus portales de Transparencia con los siguientes vínculos electrónicos: <http://www.infomextabasco.org.mx/v25/> de la **Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático** o consultar el Acuerdo N°: ACDOIP100712019, aprobado por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública





UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.

(ITAIP), con fecha 22 de febrero del año 2019, en el Acta de la Sesión Extraordinaria N': ACT/EXT/P 1007 12019.

https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/sbstabasco/Banner_Obligaciones_Transparencia_2019.pdf o asistir a sus instalaciones en Paseo de la Sierra # 425 Col. Reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco, Tel. +52 (993) 3 10 37 00 Ext. 40003 Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs. **lo anterior en nada transgrede y violenta el derecho del interesado a su derecho de acceso a la información solicitada.** Notifíquesele al solicitante. -----

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

TERCERO. Hágasele saber al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149, 152, 156, 157 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad, en caso de no estar conforme con el mismo. -----

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 50 fracción III, 138, 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

NOTIFIQUESE al solicitante conforme a la forma establecida en su solicitud, remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado para su conocimiento y en su oportunidad, provéase lo conducente al término del plazo concedido. **CÚMPLASE.** -----

En razón de lo anterior y toda vez que el solicitante señala para oír y recibir notificaciones mediante correo electrónico personal; notifíquese dentro del plazo legal; así mismo, hágasele saber que con fundamento en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, deberá de dar acuse de recibo del presente acuerdo. -----

Así lo acuerda, manda y firma el Lic. Juan Carlos Silva Castillo, Secretario Jurídico y de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tabasco actúa y da fe. -----

Publicado en la lista de acuerdos de su fecha. ----- Conste -----

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo de incompetencia de fecha 21 de mayo del 2019, dictado en el expediente relativo a las solicitudes de información con número de folio 00957419.



**ACTA NÚMERO CT/PRITAB/013/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 12:15 horas del día 17 del mes de mayo del año dos mil diecinueve, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, el Contralor General C.P. Ernesto Jiménez Narváez, la Secretaria de Finanzas y Administración, la Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante, y el Lic. Juan Carlos Silva Castillo Secretario Jurídico y de Transparencia; habiendo quórum legal, inicia la Sesión ordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, se procede a instalar el Comité de Transparencia de Instituto Político.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

PUNTO SEGUNDO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

PUNTO TERCERO. Análisis de sobre la información de la solicitud con número de folio: **00954119, 00957419.**

PUNTO CUARTO. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, declarándose el quorum legal para el desarrollo de la sesión, por lo que acuerdan los presentes en el ámbito de sus competencias de este Comité de Transparencia conociendo los alcances y obligaciones de formar parte del mismo. -----

SEGUNDO. - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día correspondiente a Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia. -----

TERCERO. - Se procede al análisis respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio **00954119 y 00957419**, registrada en el sistema electrónico Infomex-Tabasco, y radicada bajo el expediente interno número **PRITAB/UAI/EXP/052/2019 y PRITAB/UAI/EXP/053/2019**, respectivamente, realizada por quien dice llamarse **RAUL DIAZ**, y donde solicitó la siguiente información:

“REQUIERO CONOCER LOS DATOS Y DOCUMENTOS ACTUALES 2019DIGITALES SOBRE LOS ÍNDICES Y MEDICIONES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN TABASCO, LA CIUDADDE VILLAHERMOSA, Y LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO. ASÍ COMO EL DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.TODAS LAS PREGUNTAS SE REFIEREN A LOS MISMOS LUGARES, EVITAR PREVENIR , RESPONDER Y DAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS PREGUNTAS MEDIANTE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA. QUE FECHAS HA TENIDO TABASCO

Y SUS MUNICIPIOS MALA CALIDAD DEL AIRE. QUE ESTÁN HACIENDO Y GESTIONANDO PARA HACER FRENTE A ESTE FENÓMENO. QUIENES SON LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN VILLAHERMOSA. QUE PROGRAMA E INVESTIGACIONES ESTÁN REALIZANDO SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE. CUANTO DINERO DEL PRESUPUESTO ACTUAL Y EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS SE HA DESTINADO PARA EL ESTUDIO, MEDICIÓN Y PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE. CUALES SON LAS SANCIONES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES POR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE. EN QUE AÑO CREEN QUE TABASCO Y SUS ALREDEDORES TENDRÁN LOS MISMOS PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE. QUE SE DEBE HACER PARA PREVENIRLO, QUE INICIATIVAS Y PROGRAMAS ESTÁN PROPONIENDO PARA EVITAR Y REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CUANTA SUPERFICIE DE TABASCO Y SUS RESERVAS TERRITORIALES JUNTO A SUS MUNICIPIOS SE DEBE REFORESTAR PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CON QUE INSTRUMENTOS Y PERSONAL CIENTÍFICO CUENTAN PARA LA MEDICIÓN DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DEL AIRE ASÍ COMO LA CONTAMINACIÓN DE MANTOS ACUÍFEROS, LAGUNAS, RÍOS, PANTANOS. FAVOR DE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE BOLETÍN PÚBLICO, ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN FORMATOS ABIERTOS O CON AYUDA DE UN MEDIO IMPRESO O DIGITAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD. SOLICITO LA SUPLENCIA SOBRE LA SOLICITUD." SIC.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento **de incompetencia** de conformidad con el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se resuelve lo siguiente: -----

La Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático a través de la Subsecretaría de Sustentabilidad y Cambio Climático opera el "**Programa de Monitoreo de la Calidad del Aire**", que tiene como objetivo monitorear los niveles de inmisión de contaminantes criterio importantes para la salud y bienestar humano como son: gases de ozono (O3), monóxido de carbono (CO), dióxido de azufre (SO2) y las partículas iguales o menores a 10 micras (PM10); en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas.

Por lo que se ordena a la Unidad de Transparencia haga del conocimiento al interesado por medio del acuerdo que recaiga por el motivo de la presente acta mediante el sistema INFOMEX y así no se vulnere el derecho de acceso a la información e indicarle que haga la solicitud a la Unidad de Acceso a la Información de la **Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático**. <http://www.infomextabasco.org.mx/v25/> o consultar el Acuerdo N°: ACDOIP100712019, aprobado por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), con fecha 22 de febrero del año 2019, en el Acta de la Sesión Extraordinaria N°: ACT/EXT/P 1007 12019. https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/sbstabasco/Banner_Obligaciones_Transparencia_2019.pdf o asistir a sus instalaciones en Paseo de la Sierra # 425 Col. Reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco, Tel. +52 (993) 3 10 37 00 Ext. 40003 Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

ACUERDO RESOLUTIVO CT/013-2019

PRIMERO: Realizado el análisis y revisión de la información, se confirma la **INCOMPETENCIA** de este Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio **00954119 y 957419**, presentada por quien dice llamarse **RAUL DIAZ**. -----


SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 50 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese respectivamente lo resuelto a los solicitantes, a través del acuerdo que recoja todas y cada una de las actuaciones que fueron observadas por la Unidad de Transparencia del Partido Revolucionario Institucional (PRI), por medio de los mecanismos que seleccionó el recurrente al formular sus solicitudes.-----


TERCERO. - Publíquense todas y cada una de las actuaciones mencionadas de la presente acta, en los estrados electrónicos del Partido Revolucionario Institucional (PRI) con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

CUARTO. - Habiéndose cumplido el objetivo de la sesión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 13:05 horas del mismo día mes y año de su encabezamiento, firmando los que en ella intervinieron. -----

PROTESTAMOS LO NECESARIO


CP. Ernesto Jiménez Narváez
Presidente


Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante
Primer Integrante


Lic. Juan Carlos Silva Castillo
Segundo Integrante